

PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA AMBULATORIA

La prestación ortoprotésica, consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función.

Estos productos serán dispensados a través de los establecimientos sanitarios autorizados (ortopedias, ópticas y centros audiológicos) de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Ley de Salud de Galicia establece que esta prestación será facilitada por los servicios de salud o dará lugar, si es el caso, a las correspondientes ayudas económicas.

Quedan excluidos los implantes quirúrgicos, que se continuarán facilitando por parte de los hospitales con cargo a sus propios presupuestos.

Normativa sobre la prestación ortoprotésica ambulatoria	>
Catálogo de material ortoprotésico 	>
Búsqueda de establecimientos sanitarios autorizados para la dispensación de material ortoprotésico	>
Tramitación por reintegro de gastos	>
Gestión de Prestaciones y Reintegros	>
Acceso a XEPYR 'Gestión de Prestaciones y Reintegros' para los establecimientos dispensadores de productos.	